RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

ORD N°: 516/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001147

MAT.: Da respuesta

RANCAGUA, 24 de Agosto de 2017

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : RODRIGO GARRIDO

Junto con saludar, cumplo con informar a Ud., en relación a su solicitud:

"Estimado receptor(a) agradecería me remitiera la siguiente información:
1. ¿Posee su municipio el servicio para vigilancia de espacios públicos vía cámaras?
2. ¿Desde cuándo está implementado este servicio?
3. ¿Cuál es el número de cámaras de vigilancia administradas por el Municipio y/o Carabineros de Chile en su comuna?
4. ¿Qué es posible filmar a través de estas cámaras?
5. ¿Por cuánto tiempo se guardan las imágenes?
6. ¿Qué se hace con las imágenes almacenadas?
7. ¿Fiscalía u algún organismo del Estado le ha solicitado acceso a alguna filmación?
8. ¿Qué empresa les provee el servicio de video vigilancia, p.ej.: instalación de las cámaras, soporte técnicos a las cámaras y almacenamiento de imágenes?
9. ¿Por cuántos años es el contrato del servicio de videovigilancia?
10. ¿Podría proporcionarme el listado de la ubicación de las cámaras de vigilancia administradas por el municipio?".

Al respecto, el Departamento de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha informado lo siguiente:

1. Si

2.
Enero del 2014.

3. 24 cámaras.

4. El sistema permite la grabación de las imágenes.

5. 30 días.

6. El sistema permite la grabación de las imágenes por 20 días consecutivos lo que permite el resguardo de imágenes como medio de prueba para las policías y el Ministerio Público.

7. Fiscalía.

8. Sistema de seguridad y tecnología S.A.

9. 24 meses.

10. Sobre dicha petición, cabe indicar que es necesario abstenerse de su entrega, toda vez que con ello se podría comprometer el orden público, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 N° 3, de la ley 20.285, sobre Acceso de la Información Pública, esto es, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb